



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 316 -2012- FONDEPES/J

Lima, 20 NOV. 2012

**VISTOS:** el Memorándum Interno N° 03392-2012-FONDEPES/SG del 26 de octubre de 2012 y la Nota N° 002-2012-FONDEPES/PCSC del 25 de octubre de 2012; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29608 - Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, dispone que los titulares de las entidades públicas, dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de acciones de saneamiento de la información contable, para lo cual las entidades realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, en aplicación de la referida norma legal, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas expidió la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01- "Lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público", así como la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 que aprueba el "Manual de procedimientos básicos para el proceso de saneamiento contable de las entidades gubernamentales";

Que, el numeral 4 de la Directiva N° 003-2011/EF-93.01 señala que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los titulares de las entidades públicas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 29608; en ese sentido, dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido por el Director General de Administración, quien lo presidirá, el Director de Contabilidad, el Director de Tesorería, el Director de Abastecimiento, o sus cargos equivalentes, y por el Director de Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor;



P. MEDINA



S. GONZÁLEZ

Que, asimismo, la referida Directiva señala en su numeral 4 que el Comité de Saneamiento Contable establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento; e informará al titular de la entidad pública sobre las acciones ejecutadas y los resultados alcanzados; y, además, establece en su numeral 5 las funciones del Comité de Saneamiento Contable;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 261-2011-FONDEPES/J del 22 de setiembre de 2011, se creó el Comité de Saneamiento Contable del FONDEPES, constituido conforme a la estructura orgánica aprobada en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE, el mismo que se encuentra derogado a la fecha, correspondiendo utilizarse las denominaciones en forma compatible a las señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Que, asimismo, a través de la Nota N° 002-2012-FONDEPES/PCSC del 25 de octubre de 2012, la presidenta del Comité de Saneamiento constituido por Resolución Jefatural N° 261-2011-FONDEPES/J del 22 de setiembre de 2011, solicita se precise los nombres de los miembros integrantes del órgano colegiado, acogiendo la recomendación de la sectorista de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública asignada al FONDEPES;

Que, en ese sentido, atendiendo a la estructura orgánica establecida en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y acogiendo lo señalado a través de la Nota N° 002-2012-FONDEPES/PCSC, resulta necesario emitir el acto administrativo que modifique la Resolución Jefatural N° 261-2011-FONDEPES/J;

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 261-2011-FONDEPES/J del 22 de setiembre de 2011, el mismo que tendrá el siguiente tenor literal:

**Artículo 1°.-** Disponer que el Comité de Saneamiento Contable del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero estará constituido por:

- Srta. Lilia Edith Huamán Carrasco, Jefa de la Oficina General de Administración, en calidad de Presidenta.
- Sr. Moisés Alberto Sáenz Díaz, Coordinador del Área de Gestión Financiera, miembro.
- Sr. Pablo Rodomiro Carrasco Barboza, Tesorero, miembro.
- Sr. Daniel Enrique Rodríguez Vásquez, Coordinador del Área de Logística, miembro.
- Sra. Elsa Pacheco Hidalgo, Jefa del Órgano de Control Institucional, veedora."

**Artículo 2°.-** Disponer que se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural N° 261-2011-FONDEPES/J del 22 de setiembre de 2011, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 316 -2012- FONDEPES/J

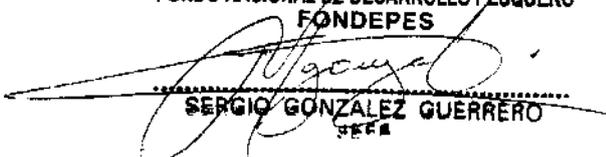
Lima, 20 NOV. 2012

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Saneamiento Contable del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

  
SERGIO GONZALEZ GUERRERO  
SECA



J. DIAZ



P. MEDINA



J. DIAZ